



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 115135

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por el apoderado judicial de sociedad **HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL SUCURSAL COLOMBIA** contra la Sala de Descongestión n.º 2 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación, el Juzgado 22 Laboral del Circuito y la Sala Laboral del Tribunal, juntos de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** a CARLOS JULIO OJEDA ROBERTO y la Administradora Colombiana de Pensiones [COLPENSIONES]. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ
Secretaria (E)